



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 4444-41344/2020

VISTO el Expediente N° 4444-41344/2020, mediante el cual la Doctora Alejandra Isabel ROMERA eleva su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Alejandra Isabel ROMERA fue designada Jueza del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Morón, mediante Decreto N° 2485 del 25 de junio de 1993;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, la Doctora ROMERA ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2021;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la nombrada magistrada;

Que a fojas 5 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la Doctora ROMERA en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 19 la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias, en relación a la Doctora ROMERA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de mayo de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Alejandra Isabel ROMERA (DNI N° 14.508.247 - clase 1961) al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.